



**CIRCULAR NORMATIVA No. 515592**

1.120.40-13.3

Santiago de Cali, 30 de diciembre de 2019

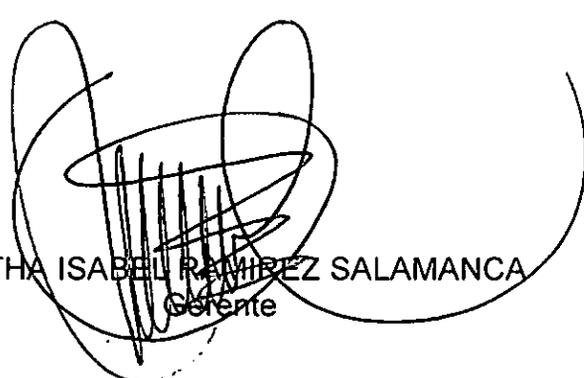
**PARA: CONTRIBUYENTES DE LA PARTICIPACION AL ALCOHOL POTABLE  
CON DESTINO A LA FABRICACION DE LICORES**

**DE: GERENCIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS,  
RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA**

**Asunto: Tarifa de participación de alcohol potable con destino a la fabricación de  
licores, vigencia fiscal 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario y de Rentas Departamental), el artículo 15 de la Ley 1816 de 2016, la Certificación No. 04 del 9 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que estableció el rango de tarifas para la determinación de la participación aplicable al alcohol potable con destino a la fabricación de licores que rige para el año 2020 y al comunicado de prensa del 5 de diciembre de 2019, en el cual el DANE certificó que "En noviembre de 2019 la variación anual del IPC fue 3,84%", Me permito informarles la tarifa de participación de alcohol potable con destino a la fabricación de licores aplicable en el Departamento del Valle del Cauca, a partir del 1 de enero de 2020:

- Tarifa de participación del alcohol potable con destino a la fabricación de licores, \$124 por litro de alcohol.

  
**MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA**  
Gerente

Transcribió: Gloria M. Orozco S

Revisó: Marleny Victoria Llanos – Jefe Oficina Jurídica

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 1 · Teléfono: 6200000 Ext.1949 y1960  
Correo: gorozco@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

